



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1.009 / 2020.-

ZAPALLAR, 15 de Mayo de 2020.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Victor Manuel Figueroa Cabrera		<p>PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y don VICTOR MANUEL FIGUEROA CABRERA, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de "PROGRAMA APOYO AL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION", desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>Reemplácese la CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO de fecha 31 de diciembre de 2019 por la siguiente:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) VICTOR MANUEL FIGUEROA CABRERA, por los servicios estipulados en el presente contrato, durante los meses de Enero y Febrero, la suma mensual de \$ 760.746.- (setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. A su vez, y producto de que durante el mes de Marzo el trabajo se intensifica, debiendo cumplir funciones de Apoyo en Permisos de Circulación incluso todos los días inhábiles, en marzo de 2020, se pagará adicional la suma de \$ 256.725.- correspondiente a 63 horas de trabajo, lo que da una suma única y total de \$ 1.017.471.- (un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y un pesos). El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o factura, por parte del prestador del servicio prestado ante Unidad de Permisos de Circulación, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
Pedro Alejandro Escaff Escaff		<p>PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2019, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y don PEDRO ALEJANDRO ESCAFF ESCAFF, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>la función de "PROGRAMA APOYO AL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION", desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>Reemplácese la CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO de fecha 31 de diciembre de 2019 por la siguiente:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PEDRO ALEJANDRO ESCAFF ESCAFF, por los servicios estipulados en el presente contrato, durante los meses de Enero y Febrero, la suma mensual de \$ 820.329.- (ochocientos veinte mil trescientos veintinueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. A su vez, y producto de que durante el mes de Marzo el trabajo se intensifica, debiendo cumplir funciones de Apoyo en Permisos de Circulación incluso todos los días inhábiles, en marzo de 2020, se pagará adicional la suma de \$ 281.175.- correspondiente a 69 horas de trabajo, lo que da una suma única y total de \$ 1.101.504.- (un millón ciento un mil quinientos cuatro pesos). El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o factura, por parte del prestador del servicio prestado ante Unidad de Permisos de Circulación, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>
--	---

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal


 Gustavo Alessandri Bascuñan
 Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CYL / RRHH / SEC / ffd.-

